

Acta de la Sesión Ordinaria n.º34-22, celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles veintiuno de diciembre del dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta y dos minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; MBA Fernando Víquez Salazar, Vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Tesorero; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por parte de la Sociedad

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente de la Sociedad

Lic. José Coto Silesky, Auditor Interno a.i.

Por Banco de Costa Rica:

Lic. María Elena Aviles, Jefe de Oficina Notariado; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; Licda. María José Araya Álvarez, Asistente Junta Directiva a.i; Licda. María José Ramírez Chaves, Transcritora de Actas.

El señor Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico, no asiste por estar atendiendo funciones propias de su cargo, por lo que en su representación, participa la señora María Elena Aviles Coto.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º34-22, que se transcribe a continuación:

- A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**
- B. APROBACIÓN DE ACTA**
 - B.1** *Acta de la sesión ordinaria n.º32-22, y extraordinaria n.º33-22, celebradas el 07 y 12 de diciembre de 2022, respectivamente.*
- C. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA**
 - C.1** *Resumen de acuerdos conocidos en las reuniones n.º11-22CCA y n.º13-22CCA del 21 y 31 de octubre del 2022, respectivamente (INFORMATIVO).*
- D. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES DE ADMINISTRACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA. (CONFIDENCIAL).**
- E. ASUNTOS RESOLUTIVOS**
 - Jefatura de Inversiones**
 - E.1** *Programa de gestión de divisas para el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias administrado por BCR Pensiones. (CONFIDENCIAL).*
- F. ASUNTOS INFORMATIVOS**
 - Gerencia de la Sociedad:**
 - F.1** *Análisis informe financiero de BCR Pensiones, con corte a noviembre 2022. Atiende SIG-17. (CONFIDENCIAL).*
 - F.2** *Informe de la situación financiera de BCR Pensiones, con corte a noviembre 2022. Atiende SIG-17. (PÚBLICO).*
 - F.3** *Seguimiento objetivos estratégicos y Cuadro de Mando Integral, con corte a setiembre 2022. Atiende SIG-15. (CONFIDENCIAL).*
 - Jefatura de Inversiones:**
 - F.4** *Informes mensuales de inversiones de los fondos administrados, con corte al 31 de octubre y 30 de noviembre de 2022. Atiende SIG-21 (CONFIDENCIAL).*
 - Jefatura de Riesgos:**
 - F.5** *Seguimiento de Cuadro de Mando Integral de la Jefatura de Riesgo, con corte al 30 de setiembre 2022. (CONFIDENCIAL).*
 - F.6** *Perfil de Riesgo Intragrupo. Atiende SIG-61. (CONFIDENCIAL).*
 - F.7** *Informe mensual de riesgos de los fondos administrados, con corte al 31 de octubre de 2022 y perfil de indicadores de riesgos, a noviembre 2022. Atiende SIG-01. (CONFIDENCIAL).*
 - Auditoría Interna:**
 - F.8** *Informe sobre el desempeño del SIG 2022 de BCR Pensiones S.A. Atiende acuerdo sesión n.º27-22, artículo V, pto 2. (CONFIDENCIAL).*
- G. CORRESPONDENCIA**
 - G.1** *Respuesta Oficio SP-1532-2022 de la Superintendencia de Pensiones, relacionado con las participaciones del Fondo de Inversión Inmobiliario No Diversificado BCR SAFI que mantienen los fondos ROPC y FJEBRC. (CONFIDENCIAL).*

G.2 *Oficio SJDN-1042-2022 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, relacionado con las variaciones en la integración de las juntas directivas de dicho Conglomerado Financiero. (INFORMATIVO- PÚBLICO).*

H. ASUNTOS VARIOS

A continuación, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Hoy miércoles veintiuno de diciembre 2022. Tema primero, aprobación del orden del día ¿Comentarios señores?

Sobre el particular, el señor **Mauricio Rojas Díaz** señala: “Don Néstor, nada más en lo que es la aprobación del orden del día, llegaron dos notas después de que cerró la agenda, una nota de la Contraloría (General de la República) sobre la aprobación del presupuesto y el oficio SP-1573-2022 que todos conocemos de Supen (Superintendencia de Pensiones), para ver si nos diera tiempo y verlo en Correspondencia, si se pudiera”.

Así las cosas, el señor **Solís** dice: “De acuerdo, sin comentarios don Mauricio”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º34-22, así como la inclusión de dos temas en el capítulo de *Correspondencia*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones ordinaria n.º32-22 y extraordinaria n.º33-22, celebradas el 07 y 12 de diciembre del 2022, respectivamente.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís** señala: “Tema dos, se refiere a la aprobación del acta ordinaria n.º32-22 y la extraordinaria n.º33-22, celebradas el 07 y 12 de diciembre del 2022, respectivamente. Por orden, someto primero a aprobación, el acta ordinaria n.º32-22”.

De seguido, don **Néstor** indica: “No hay comentarios, estaríamos dándola por aprobada.

Continúa diciendo el señor **Solís**: “Someto a aprobación el acta extraordinaria n.º33-22”.

Así las cosas, indica don **Néstor Solís**: “Tampoco tenemos comentarios, estaría dándose por aprobada”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria n.º32-22 y extraordinaria n.º33-22, celebradas el 07 y 12 de diciembre del 2022, respectivamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones n.º11-22CCA y n.º13-22CCA del 21 y 31 de octubre del 2022, respectivamente, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento del asunto, para lo cual, el señor **José Coto Silesky** dice: “En lo que corresponde al Comité Corporativo de Auditoría, se dio seguimiento a los pendientes correspondientes a la sesión n.º11-22 del Comité (de Auditoría). En ese sentido, nada más comentar, se dio a conocimiento a los seguimientos del Comité, de los pendientes que se tenían por parte de las Auditorías Internas.

También comentar, sobre la información financiera de la Sociedad (y vehículos de terceros), con corte al 30 setiembre, la cual se dio por conocida la información y se le encargó de la Administración presentarla a la Junta Directiva, esta información financiera, con corte al 30 setiembre contaba con la nota de revisión de cifras de parte nuestra (Auditoría Interna de BCR Pensiones).

En ese Comité se dio conocimiento de mi parte, la presentación del informe de avance del Plan de Labores de la Auditoría Interna, con corte al tercer trimestre del 2022, información que se dio por recibida, no hubo comentarios adicionales y se me encargó

presentarla a este Órgano de Dirección, como lo hice en su oportunidad. Eso sería para la sesión n.º11-22.

Para la sesión n.º13-22, de igual manera, correspondió a una sesión extraordinaria y se conoció el tema, en su momento, la presentación de parte de esta Auditoría, del Plan Anual de Labores 2023, Plan Estratégico, el Plan Operativo, información que, de igual manera, el Comité (de Auditoría) conoció, al respecto no se me brindaron comentarios adicionales y se me instruyó presentarlo a la Junta Directiva.

Igual, otra información financiera (del Conglomerado y lo) correspondiente a informes del Plan de Labores 2023 de la Auditoría (General) Corporativa y a otras auditorías y de Bicsa, básicamente sería don Néstor”.

Finalmente, don **Néstor Solís Bonilla** externa: “Muchas gracias don José. Si no tenemos comentarios estaríamos dando por recibido el informe”.

Los Directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones n.º11-22CCA y n.º13-22CCA, del 21 y 31 de octubre del 2022, respectivamente, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, continúa participando por la modalidad de telepresencia, la señora **María Luisa Guzmán Granados, Jefe Financiero Administrativo de BCR Pensiones S.A.**, y presenta a conocimiento de esta Junta Directiva, el informe fechado 15 de diciembre del 2022., referente a la situación financiera de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente a noviembre del 2022. Lo anterior, según está dispuesto en el Sistema de Información Gerencial (SIG-17).

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, la señora **María Luisa Guzmán** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en la siguiente información:

Hechos relevantes

(Noviembre 2022 - Interanual)

En términos interanuales OPC:

- *El activo neto administrado por BCR Pensiones decreció 8.7% en los fondos en colones y aumentó 18.4% en los fondos en dólares.*
- *Los ingresos por comisiones obtienen una disminución de 1.2%.*
- *Utilidad neta acumulada es de ₡778.8 millones.*
- *Utilidad bruta (Antes de impuestos y participaciones) ₡1,557.6 millones.*
- *La eficiencia operativa para el mes de noviembre es de 59.24%.*
- *El ROE se establece en 12.71%.*

Notas adicionales

- Liquidación de los fondos erróneos a noviembre: ¢25,1 mil millones.
- Retiros del FGN ascienden con corte a noviembre a ¢32,8 mil millones

Balance de Situación Comparativo – BCR OPC (Noviembre 2022 - Millones de ¢)					
	Nov_21	Oct_22	Nov_22	Variación %	
				Nov_21	Oct_22
ACTIVO	10,127	9,460	9,641	-4.8%	1.9%
Disponibilidades	181	197	284	56.6%	44.0%
Inversiones en instrumentos financieros	7,806	6,949	7,002	-10.3%	0.8%
Cuentas y productos por cobrar	761	779	830	9.1%	6.5%
Otros activos	1,378	1,535	1,526	10.7%	-0.6%
PASIVO	3,515	2,928	3,041	-13.5%	3.9%
Cuentas y comisiones por pagar diversas	2,782	2,329	2,459	-11.6%	5.6%
Obligaciones con entidades financieras a plazo	370	278	264	-28.8%	-5.3%
Provisiones	249	249	249	0.0%	0.0%
Impuesto sobre la renta diferido	113	71	68	-39.7%	-3.2%
PATRIMONIO	6,611	6,533	6,601	-0.2%	1.0%
Capital social	1,279	1,279	1,279	0.0%	0.0%
Capital mínimo	4,012	4,000	4,000	-0.3%	0.0%
Ajustes al patrimonio	62	-154	-148	N/A	-3.3%
Reservas patrimoniales	256	256	256	0.0%	0.0%
Resultado del periodo	1,002	716	779	-22.3%	8.8%
Resultados de periodos anteriores	0	434	434	0.0%	0.0%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	10,127	9,460	9,641	-4.8%	1.9%

Estado de Resultados Comparativo – BCR OPC (Noviembre 2022 - Millones de ¢)					
	Mensuales		Acumulado		% Var
	Oct_22	Nov_22	Nov_21	Nov_22	
INGRESOS OPERACIONALES	572	579	6,572	6,508	-1.0%
Comisiones por Administración de Fondos	546	526	6,233	6,159	-1.2%
Otros Ingresos Operativos	25	53	340	349	2.7%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	306	271	2,383	2,806	17.8%
Gastos de Personal	269	225	1,988	2,379	19.7%
Gastos por Servicios Externos	5	15	119	98	-17.4%
Gastos Generales	32	32	269	323	19.7%
GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS	124	144	1,554	1,604	3.2%
Comisiones por Servicios	72	71	703	779	10.8%
Gastos con Partes Relacionadas	39	59	698	666	-4.6%
Otros Gastos Operativos	13	14	153	159	3.8%
Resultado operacional	142	163	2,635	2,098	-20.4%
Resultado financiero	31	26	347	261	-24.8%
Utilidad o pérdida antes de impuestos	172	189	2,982	2,358.5	-20.9%
Comisión nacional de emergencias	5	6	89	70	-21.1%
UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE DISTRIBUCIÓN 50%	114	125	2,004	1,558	-22.3%
Distribución 50% de utilidades	57	63	1,002	779	-22.3%
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	57	63	1,002	779	-22.3%

Balance de Situación – Fondos Administrados										
<i>(Noviembre 2022)</i>										
	Millones de c								Miles de \$	
	ROPC	FCL	FJEBRC	FGN	ROPC_ERR	FCL_ERR	FVAC	FVBC	FVA\$	FVB\$
ACTIVO	1,219,433	55,355	132,737	5,632	486	192	17,895	8,567	7,625	5,882
Efectivo y equivalentes de efectivo	5,988	1,272	15	68	11	26	162	125	506	158
Inversiones en instrumentos financieros	1,194,343	53,027	130,624	5,461	467	162	17,395	8,285	7,020	5,667
Cuentas y productos por cobrar	19,102	1,057	2,097	103	8	5	338	157	100	58
Productos por cobrar por instrumentos financieros	16,788	928	1,845	91	6	3	296	138	89	51
Impuesto sobre la renta por cobrar	2,316	131	252	12	2	1	42	19	11	7
Estimación por deterioro	-3	-2	0	0	0	0	0	0	0	0
PASIVO	351	90	44	2	0	0	22	11	6	5
Comisiones por pagar	351	90	44	2	0	0	22	11	6	5
PATRIMONIO	1,219,082	55,265	132,693	5,630	485	192	17,873	8,556	7,619	5,877
Cuentas de capitalización individual	1,226,628	56,055	134,989	5,427	508	197	17,851	8,692	7,514	5,887
Aportes recibidos por asignar	0	0	0	0	0	0	401	0	141	0
Utilidad del periodo no capitalizada	2,512	-223	12	38	-2	0	-50	-3	22	34
Ajustes al patrimonio	-10,087	-648	-2,308	81	-20	-5	-329	-134	-58	-44
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1,219,433	55,355	132,737	5,632	486	192	17,895	8,567	8	6
	Millones de c								Total	
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	351	90	44	2	0	0	22	11	4	3
									526	

Estado de Resultados – Fondos Administrados										
<i>(Noviembre 2022)</i>										
	Millones de c								Miles de \$	
	ROPC	FCL	FJEBRC	FGN	ROPC_ERR	FCL_ERR	FVAC	FVBC	FVA\$	FVB\$
INGRESOS FINANCIEROS	348,529	9,650	23,904	2,060	2,086	446	2,978	1,193	342	286
Por efectivo y equivalentes de efectivo	77	10	1	0	0	0	0	0	0	0
Por inversiones en instrumentos financieros	69,123	3,772	8,415	825	295	70	1,314	563	334	242
Ganancia realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	803	17	33	51	167	39	5	0	0	1
Ganancia por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	130,873	7	4,211	2	44	19	2	2	1	20
Ganancia en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	1,492	240	287	1,105	1,119	213	203	89	0	0
Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo	144,124	5,541	10,689	0	404	91	1,429	528	0	19
Ingresos por disminución de estimaciones	2,037	62	267	77	57	13	24	10	6	4
GASTOS FINANCIEROS	321,061	6,381	17,196	108	532	114	1,491	566	7	29
Perdida realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	289	1	2	43	21	4	36	6	0	2
Perdida por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	156,939	0	4,974	0	223	39	0	6	0	20
Perdida en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	121	2	0	64	69	10	7	4	0	0
Perdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)	163,346	6,335	12,165	0	218	61	1,439	543	0	0
Gastos por estimación de deterioro de activos	365	43	56	0	1	0	9	6	6	7
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE COMISIONES	27,468	3,269	6,707	1,952	1,554	332	1,486	627	336	257
Comisiones por pagar	4,067	1,052	523	12	10	4	293	120	67	52
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	23,401	2,217	6,184	1,940	1,544	328	1,194	507	268	205
Plusvalía/Minusvalía por valoración	-95,695	-4,866	-10,862	-939	-195	-49	-1,444	-681	-254	-192
RESULTADO INTEGRAL	-72,294	-2,649	-4,677	1,002	1,349	279	-250	-174	0	0
	Millones de c								Total	
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	4,067	1,052	523	12	10	4	293	120	44	34
									6,159	

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo expuesto en el apartado 31.6 del “Reglamento Sobre Gobierno Corporativo”,

- a) *La alta gerencia debe proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades.*

Segundo. El informe de la situación financiera de BCR Pensión S.A. se presenta en atención del Sistema de Información Gerencial de BCR OPC (SIG-17).

Se dispone:

Dar por conocido el informe de la situación financiera de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente a noviembre del 2022, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-17).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta oficio SJDN-1042-2022, de fecha 02 de diciembre del 2022, remitido por el señor Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y dirigido a la señora Gina Carvajal Vega, en calidad de Presidenta de la Junta Directiva del BCR, por medio del cual se comunica la variación en las integraciones de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero, en específico, de Popular Sociedad Fondos de Inversión, Popular Pensiones, Popular Valores y Popular Seguros Correduría de Seguros. Lo anterior, según acuerdo de la sesión n.º5961.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

De seguido, se transcribe, el oficio en conocimiento:

SJDN-1042-2022

Señora

Gina Carvajal Vega, Presidenta

Junta Directiva Banco de Costa Rica

Estimable señora:

Me permito hacer de su conocimiento que la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas, en la sesión ordinaria n.º 5961 acordó variar las integraciones de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero, las cuales quedaron conformadas de la siguiente manera:

Popular Sociedad Fondos de Inversión

Jorge Eduardo Sánchez Sibaja *Presidente*

Nidia Solano Brenes *Vicepresidenta*

Alberto Valverde Flores *Secretaria*

Deiby Josué Méndez Brenes *Tesorero*

Allan Matarrita Chinchilla *Vocal*

Ana Lorena Ramírez González *Fiscal*

Popular Pensiones

Shirley González Mora *Presidenta*

Margarita Fernández, Garita *Vicepresidenta*

Adriana Céspedes Camacho *Tesorero*

Victor Mora Schlager *Secretaria*

Marcos Arce Cerdas *Vocal 1*

Marvin de Jesús Sánchez Rodríguez *Vocal 2*

Randall Mata Castillo *Vocal 3*

Alfonso Molina Rodríguez *Fiscal*

Popular Valores

Raúl Espinoza Guido *Presidenta*

Kimberly Campbell McCarthy *Vicepresidenta*

Andrey Sánchez Duarte *Tesorero*

Krizzia Coto Morales *Secretaria*

Steven Oreamuno Herra *Vocal*

Silvia Morales Jiménez *Fiscal*

Los nombramientos de Popular Sociedad Fondos de Inversión, Popular Valores Puesto de Bolsa y de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias rigen a partir del 16 de noviembre de 2022 y concluyen el 15 de noviembre de 2024.

En el caso de Popular Seguros, Correduría de Seguros se nombra a los siguientes directores:

Popular Seguros Correduría de Seguros

Arturo Baltodano Baltodano Tesorero

José Alberto Solís Sáenz Fiscal

Se mantienen en sus puestos la Sra. Iliana González Cordero en calidad de Presidenta, el Sr. Juan Carlos Fallas Muñoz como Vicepresidente, el Sr. Erick Valverde Obando, como Secretario y la Sra. Grethel Mora Chacón en calidad de Vocal.

Dichos nombramientos rigen a partir del 29 de noviembre de 2022 para completar el periodo que vence el 12 de marzo de 2023.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Mauricio Rojas Díaz** dice: “El segundo oficio que fue un tema dirigido hacia la Junta Directiva General, en este caso, para doña Gina (Carvajal Vega, Presidenta, Junta Directiva General) de parte del Secretario General del Banco Popular, con fecha del pasado de diciembre, donde él mismo lo que indica es algunos ajustes y acciones que se tomaron en la conformación de las Juntas Directivas de Popular Pensiones, Popular Fondos de Inversión y Popular Valores. Este tema se conoció a nivel de Junta Directiva General y se acordó trasladarlo a las demás junta directivas de subsidiarias (Junta Directiva General, sesión n.º43-22, artículo XXII, del 06 de diciembre del 2022)

Entonces, aquí el tema sería que ustedes conocieran este tema y darle la atención del caso que es mandar una notita que se hace también a través del Conglomerado”.

Acto seguido, el señor **Néstor Solís** externa: “Sí, lo que procede es acusar recibo y darle la felicitación por los nombramientos que correspondan. ¿Estamos de acuerdo señores Directores?”.

Los señores Directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio SJDN-1042-2022, remitido por la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva del BCR, por medio del cual se comunica la variación en las integraciones de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero, en específico, de Popular Sociedad Fondos de Inversión, Popular Pensiones, Popular Valores y Popular Seguros Correduría de Seguros. Lo anterior, según acuerdo de la sesión n.º5961. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en la Junta Directiva General, sesión n.º43-22, artículo XXII, del 06 de diciembre del 2022.

2.- Instruir a la Gerencia de la Sociedad acusar recibido a la Secretaría de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, del oficio SJDN-1042-2022, conocido en el punto 1, anterior, así como desearle éxito en el desarrollo de sus funciones, a las personas nombradas y ponerse a su disposición, para lo que corresponda.

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta copia del oficio n.º22830 (DFOE-BIS-0735), de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Manuel Corrales Umaña y la señora Gabriela Delgado Villalta, en su orden, Gerente de Área y Fiscalizadora, del Área de Fiscalización para el Desarrollo del Bienestar Social, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR) , dirigido a su persona, en calidad de Gerente de la Sociedad, mediante el cual se informa sobre la aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2023, de BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias S.A.

En la presentación de este asunto, continúa participando, por medio de telepresencia, la señora María Luisa Guzmán Granados, Jefe Financiero Administrativo de BCR Pensión S.A.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la referida misiva, en lo que interesa:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2023 de BCR Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

Con el propósito que lo haga de conocimiento del Superior Jerarca y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), N.º 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.º BCROPC - 264-22 del 29 de septiembre de 2022 en atención a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en el acápite 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 25-22 celebrada el 28 de septiembre del 2022. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el punto 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en el aparte 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2022 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado registrará durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2023, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.

2. RESULTADOS

*Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve **aprobar parcialmente**, el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que se indica a continuación:*

2.1. APROBACIONES

2.1.1. Ingresos

- a) *Se aprueban los ingresos corrientes propuestos con excepción de lo indicado en el apartado 2.2 del presente oficio. En cuanto a este particular, cabe señalar que, es responsabilidad de esa Operadora monitorear el comportamiento de dichos ingresos durante el período 2023 ante la coyuntura económica actual, y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones. Producto de aspectos tales como, la variación del tipo de cambio.*
- b) *Los ingresos de capital estimados correspondientes a ¢42,5 millones, por concepto de recuperación de inversiones financieras.*

2.1.2. Gastos

- a) *El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en el aparte 4.2.10 de las NTPP, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.*
- b) *Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.*

2.2. IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Ingresos

- a) *Se imprueban los ingresos estimados en dólares por encima del tipo de cambio utilizado por el Banco de Costa Rica (BCR) y su aplicación en el gasto con el fin de mantener el equilibrio presupuestario. Lo anterior, ya que si bien para las proyecciones de ingresos presentadas por esa Sociedad se utilizó como respaldo la metodología elaborada por el BCR, la proyección de sus ingresos para el 2023 se basó en el tipo de cambio estimado para el mes de diciembre de ese año, apartándose del utilizado por el Banco de Costa Rica (BCR).*
- b) *La improbación de dichos ingresos implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.*

2.2.2 Gastos

- a) *El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 4,9%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2023 realizada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Informe de Política Monetaria¹. La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo Sumas sin asignación presupuestaria.*

2.3. OTROS ASPECTOS

*En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para la Contraloría General conocer específicamente las cuentas afectadas con la improbación aquí señalada, se requiere que se nos informe mediante el SIPP dichas cuentas, con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contado a partir del recibo de este documento.*

1 memorando interno DFOE-0083, del 01 de octubre del 2021.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2023 de BCR Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Mauricio Rojas Díaz** señala: "La última fue una nota y me acompaña doña María Guzmán (Granados, Jefe Financiero Administrativo), que fue un oficio el n.º22830, de la Contraloría General de la República y oficio llegó el pasado lunes (19 de diciembre del 2022), donde viene la aprobación parcial del presupuesto para el año 2023.

Aquí vienen dos temas, hubo dos improbaciones, particulares, una, en el caso de los ingresos y otra en el caso de los gastos. En el caso de los ingresos, la propia Contraloría (General de la República), nos improbo unos ingresos estimados en US dólares, por un tema del tipo de cambio utilizado por el Banco de Costa Rica y su aplicación.

No obstante, para comentarle a los señores Directores sobre ese tema y por eso me acompaña doña María Guzmán, ella conversó con los funcionarios de la Contraloría (General de la República); “*fue un safis*” de parte de ellos esta improbación, de parte de los gastos [sic], tenemos cinco días para responderlo, no obstante, la Contraloría, por su forma de actuar nunca remite una nota de alguna corrección, entonces, nada mas para que la Junta (Directiva) sepa que este punto lo vamos a indicar en la nota que se envía a la Contraloría y en este caso, no nos afecta; esa es una improbación con el caso de los ingresos.

En el caso de los gastos, lo que la Contraloría está indicando en la partida de remuneraciones es una previsión anual para los aumentos salariales por encima del 4.9%, que es lo que están aprobando. En eso sí, tendríamos el ajuste que iba por 6.5%, esto pues sí da una diferencia de ¢32.0 millones, que se le estaría comunicando a la Contraloría y se trasladaría la partida a las cuentas especiales, como ellos lo indican”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Don Mauricio, para entender, ¿nosotros tenemos argumentos jurídicos para explicar por qué es un 6% y no un 4%? ¿la respuesta sería técnico-jurídica? o lo manejaríamos de alguna otra manera, si te estoy entendiendo bien”.

El señor **Mauricio Rojas** dice: “Aquí, don Néstor, le doy la palabra a doña María Guzmán que fue la que conversó, directamente, con la gente de la Contraloría (General de la República). Lo que ellos están poniendo es su tope, según la nota, un tope al aumento salarial contemplado de 4.9%, básicamente. Tal vez, doña María Guzmán, si expliqué bien los dos términos de la aprobación e improbación en la partida de ingresos y gastos”.

Seguidamente, la señora **María Guzmán Granados** explica: “Sí señor. Para ampliar un poco el tema y bueno, como bien lo indicaba don Mauricio, la estimación en US dólares de los ingresos quedaría sin efecto y la solventamos con la nota que vamos a remitir indicando que, se revisó con la Contraloría el detalle, se comprobó que no había ninguna inconsistencia y que no procede esa indicación, por parte de ellos.

Y, precisamente, con la inflación que, básicamente, es el indicador que nosotros manejamos para poder estimar algún ajuste de costo de vida, en la partida de remuneraciones es un supuesto dentro de una proyección financiera. Entonces, este supuesto nosotros, a nivel de Conglomerado se fijó en un 6.5% y la Contraloría se basa en el informe de Política Monetaria y no está aceptando algo mayor al 4.9%, para poder estimar ese ajuste por costo de vida, a la partida de remuneraciones.

Siendo así, ellos lo que solicitan es hacer el ajuste correspondiente, que representa ¢32.0 millones del presupuesto, no se cambia el presupuesto ya remitido, sino se hace la reclasificación a las cuentas especiales y se debe contestar en los cinco días hábiles y la utilidad proyectada, como es un ajuste a las remuneraciones, que representan un gasto aumentaría en ¢11.0 millones y ese sería el impacto.

Pero, tal vez contestando un poco la consulta de don Néstor, es un supuesto que se utiliza, entonces, nosotros nos basamos en el 6.5%, fue un indicador a nivel de Conglomerado y ellos no nos aceptan, basado en las proyecciones que ellos hacen, no mayor al 4.9%”.

Acto seguido, don **Néstor Solís** consulta: “Doña María, cuando tengamos que correr este porcentaje no mayor ¿cómo hacemos ... una partida presupuestaria?”.

En respuesta a la consulta, la señora **Guzmán** dice: “En este caso, como cualquier supuesto que se establece en setiembre, que es cuando nosotros tenemos que remitir la proyección y los números presupuestados para la Operadora, hay una fase de ejecución, donde se le da seguimiento y se miden todo este tipo de desviaciones, que se pueden presentar en ese y en cualquier rubro. Entonces, esa parte, en caso de que fuese un aumento mayor y ocupáramos los recursos financieros, para cubrir la erogación en la partida, sí se debería hacer una modificación presupuestaria y al ser una cuenta de remuneraciones, que es como un poquito sensible, se aprobaría por parte de esta Junta (Directiva)”.

De seguido, don **Néstor** indica: “La preocupación es que Contraloría, no vaya a ser que, en determinado momento nos diga ‘no, no lo apruebo’.

Una sugerencia es hagamos la modificación presupuestaria, con las reglas de la Contraloría, pero que hagamos la aclaración, adicionalmente; aclaremos a qué se debe la diferencia y para eso pidamos la ayuda a la parte jurídica, tanto de don Manfred (Saénz Montero, Gerente Corporativo Jurídico), como de don Juan Carlos (Castro Loría, Asesor Jurídico de la

Junta Directiva), creo que ahí nos podemos lucir y aclarar bien, técnicamente, desde el punto de vista financiero, desde el punto de vista legal, qué son los escenarios que estamos manejando, cuál es el antecedente jurídico y ahí tenemos que apartarnos un poco de otras subsidiarias, pero tenemos el antecedente jurídico suficiente para justificarlo”.

Asimismo, la señora **Marjorie Jiménez Varela** externa: “Don Néstor, pero si el supuesto del 6.5%, es un supuesto de Conglomerado, probablemente al resto de los componentes del Conglomerado también se lo improbaron, entonces, ¿tendríamos que ir con una respuesta parecida a la que va a llevar el resto del Conglomerado o no?”.

Al respecto, don **Néstor Solís** aclara: “Sí y no, doña Marjorie, porque no en todas las subsidiarias está estipulado, como es el caso de la OPC, por norma específica que vamos con las mismas reglas del Banco; creo que (BCR Corredora de) Seguros no tiene ese seguimiento y no recuerdo si (BCR) SAFI lo tiene, no estoy seguro.

Hay dos subsidiarias que sí lo tenemos, que sí vamos de la mano con el Banco y dos que no; entonces, tener ese cuidado, nada más decirlo, acogernos a la parte técnica, porque ellos en eso son muy puristas, en cuanto a su esquema técnico, explicarles y darles las justificaciones que corresponden y punto. Aparte, hacer la aclaración jurídica, para que quede puesta la gradita, para el día que, eventualmente, ocupemos discutirlo”.

Don **Mauricio Rojas** dice: “Perfecto, don Néstor, se toman los comentarios”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís** consulta: “¿Don Juan Carlos, así es?”.

En línea con lo externado, don **Juan Carlos Castro Loría** externa: “Sí señor. Dejaría, inclusive, don Néstor, constancia en el acuerdo de que se nos requieran un criterio, tanto de don Manfred como de mi persona, para presentarlo a la prontitud posible sobre este tema, porque sí es importante verlo, analizarlo y ver qué repercusión tiene, no solo en este caso, como el resto de las subsidiarias”.

Finalmente, don **Néstor Solís** manifiesta: “Tomamos nota, te hacemos caso. Gracias don Juan Carlos”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocida la copia del oficio n.º 22830 (DFOE-BIS-0735), enviado por el Área de Fiscalización para el Desarrollo del Bienestar Social, de la División de Fiscalización

Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, referente a la aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2023, de BCR Pensión Operadora de Pensiones Complementarias S.A

2.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad para que, en conjunto con la Gerencia Corporativa Jurídica y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva brinden respuesta a la Contraloría General de la República, en el plazo establecido, debiendo tomar en consideración los comentarios consignados en la parte expositiva de este acuerdo. Asimismo, remitir copia de dicha respuesta, a esta Junta Directiva, a título informativo.

3.- Trasladar el oficio n.º 22830 (DFOE-BIS-0735), conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia Corporativa Jurídica y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que lo analicen y para que presenten a este Directorio sus criterios jurídicos respectivo, respecto a la improbación recibida, por parte de la Contraloría General de la República, a nivel de cuenta de gastos, asociados al supuesto de ajuste salarial y sus repercusiones, tanto a nivel de la Sociedad como del Conglomerado Financiero BCR.

ARTÍCULO XVIII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes dieciséis de enero del dos mil veintitrés, a las trece horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIX

Termina la sesión ordinaria n.º34-22, a las diez horas con diecisiete minutos.